

debía preverse que si la crisis terminaba con la separación del Norte y Sur, en dos confederaciones, cada cual buscaría su compensación en el territorio de México, que caminaba á una entera disolución. Esto no podía ser indiferente á Inglaterra, y el único medio de evitarlo seria constituir un gobierno capaz de reparar los agravios y bastante fuerte para detener la disolución interior. No se podía asegurar positivamente si se encontrarían allí los elementos necesarios; mas el interés común en la regeneración del país, aconsejaba no despreciar ningún sistema que diera esperanza de conseguir el intento.—C. A., 170.

Forma de gobierno.—Monarquía.

Manifestó el Ministro que para Francia, y suponía que para Inglaterra, sería indiferente la forma de gobierno, con tal que diera suficientes garantías; porque si los mexicanos, desdenados de la ineficacia de su ensayo, aleccionados con sus desastres y siguiendo los instintos de su raza, querían retroceder, buscando en una monarquía el reposo y la prosperidad que inútilmente habían buscado en las instituciones republicanas, juzgaba que no debía negárseles un apoyo, si había probabilidades de éxito; dejándolos en perfecta libertad para escoger los medios que ellos estimaran más adecuados al intento.—Des-

arrollando estas ideas en la forma de una íntima y confidencial conversación, agregó el Ministro que el Emperador, exento de toda preocupación, renunciaba desde luego á la candidatura de cualquier príncipe de la casa imperial, y que á fin de no herir susceptibilidad alguna, desearía que la elección de los mexicanos y el asentimiento de las potencias se fijara en un príncipe de la casa de Austria.—C. A., 170.

Bases de la Convención.

Volviendo al punto de partida y resumiendo las ideas, dijo el Ministro que la proyectada convención debía indicar el fin que se proponían en su acuerdo las partes contratantes; en suma, debería expresar todo lo que iban á hacer; pero que con formándose á las reglas de la prudencia, deberían abstenerse de decir lo que no harían en caso de eventos inciertos que pueden ocurrir al tiempo de la acción (wich ought to be met vohen taking place); 171.

El Embajador daría conocimiento á su gobierno de esta conversación. Esperaban que la tomaría seriamente en consideración por su mútuo interés.

NOTA.

De este despacho se conocía solamente el fragmento que leyó el Ministro en la Cámara el 26 de Julio de 1862. Se le comu-

nicó íntegro al abrirse las sesiones de 1863 y 64, y Romero lo transmitió á Seward, traducido al inglés, en 26 de Enero de 64. Debió presentarse á la Cámara el 14 de Noviembre de 1863, según lo que aparece en los "Archivos diplom," 1863, 4, 161.

Octubre 15.—El Ministro al Embajador en España. —Intervención. —Preliminares.

Le envía copia del despacho del 11, dirigido al Embajador en Inglaterra, resumiendo además la conferencia que con él tuvo.—Agrega que la celebró el día anterior con el Embajador de España en iguales términos.—C. A., 171.

Monarquía y candidato.

Repitió la seguridad de desinterés, expresando que la elección de un príncipe austriaco, además de las muchas razones que existían en su favor, tendría la ventaja de evitar celos y emulaciones que entorpecerían la acción de las tres potencias; que éstas obrarían de la manera que con Grecia, renunciando á la candidatura de sus dinastías.

Respecto á la opinión que manifestó Calderón Collantes sobre la acción que debían ejercer las potencias en la organización interior de México, dice el Ministro que casi están de acuerdo. Sería muy agradable al Emperador saber que el

gabinete de Madrid vería con gusto el retorno de México á la monarquía. La convención exige que obren de acuerdo y con entera franqueza.

No hay inconveniente en asociar á los los Estados Unidos, conforme la base propuesta por Inglaterra.

NOTA.

Vide la puesta en el día 11, sobre la época y circunstancias de la publicación de este despacho.

Octubre 16.—Saligny al Ministro.—Situación de México.—El Congreso y el Presidente se hacen una guerra viva.

Desórdenes, Pillajes.—Hacia 48 horas que los agentes del gobierno se apoderaban de cuanto les venía á las manos, sin hacer caso de las representaciones de los extranjeros, que eran tratados brutalmente, 62, 1, 289.

Octubre 22.—Intervención en México.—Su objeto.

Cambio de gobierno.—Protectorado europeo.

Octubre 30.—El Ministro á Saligny.—Enterado de los atentados contra franceses y su persona. Anuncia el envío de la expedición aliada, íd. y 290.

Octubre 31.—Convención de las potencias. Decreto oficial, 290.

Artículo de "La Patria" anunciando estas ideas, y dando por asentado que era el programa de las tres potencias. (Lefevre, pág. 310 y 11.)

Noviembre 11.—El Ministro al Almirante.—Instrucciones.—Los objetos de la expedición son los siguientes, 62, 1, 295.—(Lefevre, pág. 322.)

Exigir el cumplimiento de las obligaciones de México y garantías para las personas y propiedades, id.

Ocupar los puertos del Golfo por simple notificación á las autoridades, y percibir los productos de aduanas, 296.

La cuestión de reclamaciones que hayan de hacerse, será objeto de una comisión especial, así como su pago, 62, 1, 296.

Saligny y Wyke son los plenipotenciarios que después de la posesión de los puertos se encargarán de formular las condiciones que han de imponerse á México, 296 y 87.—También lo es el Almirante.

Le queda una absoluta libertad de acción para las operaciones militares y puntos del territorio mexicano que convenga ocupar. En esta parte su apreciación es exclusiva, 297.

Previéndose que el gobierno de México adopte el sistema de huir, se pone á sus órdenes fuerza suficiente para que lo siga, á fin de obtener un resultado pronto y decisivo, 297.

Francia no quiere intervenir en el interior ni ejercer una presión sobre las poblaciones para constituir un gobierno; mas tampoco desalentará á los que lo intenten, prestándoles un apoyo moral, 289.

Noviembre 11.—El Ministro al Almirante.—Quejas de Francia.—Enumeración, 299. (Lefevre, pág. 325.)

Francia tenía justos motivos por los atentados é inestabilidad de los gobiernos de México; mas respetando su independencia, se había limitado á la vía diplomática. Enumeración desde 1853 y convenición de su fecha, id.

Historia de las negociaciones y tentativas para una mediación y atentados cometidos, 300.

Noviembre 15.—Saligny al Ministro.—Anunció á Zamacona la resolución del gobierno francés, advirtiéndole que si dentro de tres días no le daba satisfacción, le notificaría oficialmente las condiciones, convenidas ya con las potencias. Pidió plazo y pensó satisfacer, presentando una iniciativa al Congreso sobre reducción de arancel, haciéndolo valer como una gran concesión á Francia.—Se le desechó, 62, 1, 304.

Noviembre 28.—Saligny al Ministro.—El gobierno mexicano ha decretado una nueva contribución de dos por ciento, sin excluir extranjeros.—Organiza las milicias

nacionales. Avisa que marchará á Veracruz con la legación, 305.

Noviembre 30.—El Embajador en los Estados Unidos comunicó á éstos la convencción de 31 de Octubre.—La respuesta de Seward, 62, I, 132.

Noviembre 6.—El Embajador en España al Ministro.—Habló con D'Donnell y Collantes, manifestándoles el deseo de Francia de que se dieran órdenes á los Comandantes de las fuerzas españolas y francesas en México, á fin de que, si las circunstancias parecían favorables, marcharan luego sobre la capital, 63, I, 131.

O'Donnell opinó sin titubear de conformidad y autorizó al Embajador francés para decir á su gobierno que "se darían instrucciones muy elásticas, y por decir así, discretionales al Comandante español, y que además le acompañaría una carta particular, firmada por él, autorizándolo para obrar, llegado el caso, en el sentido de las medidas eventuales indicadas en el despacho del Ministro francés, íd.

En una conversación con Collantes autorizó éste para decir al Ministro francés que en todo y por todo opinaba como O'Donnell, y que confirmaba en su nombre el compromiso que el Presidente del Congreso había contraído con el Embajador. 63, I, 301 y 2.

Noviembre 11.—El Ministro al Almirante.—Atentados, extorsiones, 62, I, 303.

Son incontables, dice, los actos de esa especie. Enumera en general. No ha escapado á ellos ni aun el Cónsul de Zacatecas, y el Vivecónsul de Tepic murió víctima de los mismos.

Rojas.—Autor principal y atroz de esos hechos, lejos de ser castigado, ha sido ascendido á un grado superior, después de una apariencia de castigo.

Atentado contra Saligny.

Para destruir estos cargos, se produjo en 30 de Junio de 1862, una nómina de franceses residentes en Guadalajara y Tepic, formada por el Juez de Distrito, los cuales en su mayoría declararon que no habían sufrido perjuicios, ni tenían cosa que reclamar. V. en Lefevre, pág. 334.

Diciembre 3.—El Ministro al Embajador en Estados Unidos.—El Frent.

Arresto de Comisarios del Sur.—Ordena se reclame como una violación de neutralidad y derecho marítimo. Los Estados Unidos no podían arrestarlos, extrayéndolos de un buque inglés, ora se les considere como "rebeldes," ó como "enemigos." Funda ambas proposiciones, 62, I, 113.

Diciembre 4.—Id. al Embajador de Francia en Inglaterra, 116.

"El Frent," 277.

Le transmite copia del anterior, para conocimiento del gobierno inglés y como una muestra de su simpatía, 115.

Diciembre 4.—El Embajador en Inglaterra da cuenta de haber cumplido y del agradecimiento de Inglaterra, 116.

Diciembre 27.—“El Frent.”

Seward contestó á la anterior que el Presidente había dictado las providencias convenientes antes de conocer su reclamación; mas no expresa cuáles sean, no da satisfacción y manifiesta hartamente que tampoco quiere darla, considerando tal vez la intervención de Francia como un entrometimiento.—En su nota se advierte un espíritu sarcástico, disimulado con formas corteses. En ella se le manifiesta agradecido por sus noticias. Decía, en suma, que se entendería con Inglaterra, suponiéndola como la única agraviada.

En notas de 9 y 11 de Enero de 1862 del Ministro y del Embajador en Inglaterra, se habla del término de este incidente por la devolución de los arrestados.

Allí aparece que Austria y Prusia tomaron parte en el caso, y “que esperaba lo hiciera Rusia.”—El Embajador en Inglaterra decía que sin aquel término, la guerra habría sido inevitable, 62, 1, 278.—La nota de Austria, dando consejos á los Estados Unidos, figura en las páginas 41 y 42, la de Prusia en la página 99.—Seward les contestó en términos amistosos, 136.

Rusia.—Estados Unidos.—Inglaterra.

Aunque Russell decía (pág. 140) que Rusia había desaprobado de “una manera

positiva” la conducta de Wilkes y que en este sentido se había escrito á Estados Unidos, parece indudable por la nota del Ministro ruso á su Embajador (pág. 138) que nada hizo y se mantuvo expectante, hablando después del resultado para felicitar á Seward. Creo que si lo sentía interiormente Russell, pues manifestándose sumamente agradecido á Francia y á Prusia, decía (pág. 141) “que no había razón para estar descontento de la conducta de Rusia.”—En esa correspondencia son muy notables los pasajes que indican la

Alianza ruso-americana.

En el despacho de Gortschakoff al Embajador en Estados Unidos, después de las expresiones más lisongeras á éstos, encomiando su “probidad política y títulos á la gratitud de todos los gobiernos,” hace votos por el feliz término de la guerra y consolidación de la unión, “no sólo en razón de la cordial simpatía que une á los dos países, sino también porque el mantenimiento de su poder “interesa en el más alto grado al equilibrio político general,” 622, 138 y 39.

Seward contestó en los términos más cariñosos y expresivos á esta nota, “marcada con miras que abrazan igualmente los intereses de ambos continentes y el porvenir de la civilización.”

El interés que manifiesta la Rusia por la Unión, será considerado por la huma-

nidad con un profundo interés y viva admiración; y las relaciones de mútua confianza y amistad "entre una potencia republicana al Oeste y una grande monarquía benéfica al Este, traerán nuevas e importantes garantías de paz, de orden y de libertad á todas las naciones."—Seward dará á conocer al pueblo americano esa nota, para hacerle sentir toda la deuda de gratitud que ha contraído con Rusia, 139 y 40.

1862.

Enero 17.—El Embajador de Francia al Ministro de España.

Se le avisa por telégrafo que el Embajador, juzgando ser necesario, ir á dictar la paz en México mismo, va á aumentar sus fuerzas con 3,00 hombres, 62, 3, 346.

Enero 24.—Carta de Napoleón á Prim. (Vide Intervención.)

Enero 27.—Discurso del mismo á las Cámaras. Dice que un gobierno sin escrúpulos (el de México) había obligado á Francia.

Se ha unido con España é Inglaterra para exigir reparación de agravios, 62, 1, 162.

Enero 28.—Exposición del estado del Imperio.—En lo referente á México se expresan las mismas ideas y pinta su anarquía y peligros, 172.—Refiriéndose á sus

agravios y á la reparación que demanda, dice: Aunque sea el único móvil y el solo objeto de la expedición, sería muy satisfactorio expresar el deseo de que la intervención que las tres potencias se han visto forzadas á emplear, produjera en México mismo una crisis saludable, capaz de favorecer la reorganización de ese magnífico país, bajo las condiciones de fuerza, prosperidad é independencia que le faltan completamente, 173.

Febrero 11.—El Embajador en los Estados Unidos: preocupaciones sobre el reconocimiento del Sur por Francia y respuesta evasiva del Embajador, 63, 1, 261.

Febrero 19.—Convención de la Soledad, 62, 2, 188.—62, 3, 386.

Febrero 20.—El Ministro al Embajador en España.—Fragmento del discurso de Billault, 62, 4, 184.

Proclama de los Plenipotenciarios en México.

"Dice que da evidentemente á la expedición un carácter diverso del que le asignaron las potencias, y que les habían determinado á celebrar la convención de Londres." El primer objeto era el obtener reparación, y ésta era la declaración que debieron hacer; sosteniéndola desde luego con una acción enérgica y pronta, pues ya se sabía que nada había que esperar de promesas simples burladas. "Es sensible decir que el lenguaje de los plenipotencia-

rios sólo ha podido ser eficaz para volver la confianza al gobierno mexicano, haciéndole saber que aun se prestarían á negociar "con él." El respiro inesperado que así se le dió, tendrá indudablemente por resultado permitirle aumentar sus medios de defensa, mientras que las discusiones en que se le autoriza á entrar sobre la cuestión "organización interior" del país, le facilitarán el medio de prolongar las negociaciones." (Siguen las observaciones del orador), 62, 4, 184.

Febrero 21.—El Embajador en España al Ministro.—Decía "el gobierno español, de acuerdo con el Emperador, opina que es urgente obrar en México con toda la prontitud y energía que permiten los medios que se disponen." (Fragmento citado, 158.)

Febrero 26.—Id. id.—Trata los puntos siguientes, 631, 1, 316.—C. A., 181.

Conducta de los Plenipotenciarios.—El gobierno opina igualmente, que han cometido error entrando en negociaciones con Juárez, perdiendo así el tiempo y dándose lo para organizar resistencias.

Han obrado contra el espíritu y el tenor de la convención.

Reclamaciones.—Se había, en efecto, decidido que cada potencia formularía las suyas, y que las otras se abstendrían de toda apreciación, tanto sobre su cantidad,

como sobre la naturaleza de las reclamaciones. Explicación de la idea.

Censura á Prim.—El gobierno lo ha reprendido (blamé) por haberse separado de las instrucciones que le dieron antes de su partida, y por haber propagado un acto que es la violación de una de las cláusulas principales de la convención. No obstante, se le ha mitigado la reprimenda, en consideración á que obró en concierto con sus colegas, con los cuales se le había recomendado que procediera siempre de acuerdo, 63, 1, 316.

Negociaciones con México.—Permiso de pasar á Orizaba.—El Ministro español censura acremente estos actos. Los plenipotenciarios debían tratar á Juárez como enemigo; por consiguiente, no se le debía pedir permiso para avanzar las tropas, ni menos entrar en negociaciones.—Estas eran inútiles, porque obtendrían promesas que Juárez tampoco podía realizar por falta de recursos.—El préstamo mismo que le ofrecen los Estados Unidos sería insuficiente.—Concluye así: "Se ha cometido una gran falta: es necesario redoblar la actitud de la energía y recuperar el tiempo perdido. En este sentido ha escrito el gobierno español á Prim," 316 y 17.

Cambio de gobierno en México.—El Ministro español manifestó la necesidad de operarlo, estableciendo uno que dé garantías. Ese cambio no se puede pedir á Juá-

rez mismo.—El Ministro español discurre sobre esta suposición y profetiza punto por punto lo que iba á suceder si los plenipotenciarios entraban en negociaciones, 317.

Febrero 26.—Negociaciones con Juárez.—Fuerza moral que le darían.—El Ministro español trata este punto, hasta hacer palpar la evidencia. Decía que los plenipotenciarios debieron declarar desde luego que no querían tratar con Juárez, haciendo una llamada á la nación, obrando militarmente; mas desde el momento que lo reconocieron y negociaron con él, produjeron dos efectos; le dieron una inmensa fuerza y desalentaron la parte sana de la nación.—La situación es más difícil que antes; mas no debe causar desaliento; y “cueste lo que cueste,” es necesario que las tres potencias no abandonen la empresa y lleven á cabo lo que se propusieron, 63, 1, 317.

NOTA.

El fragmento que da Billault de esta nota y leyó en las cámaras, difiere en la letra, aunque no en el espíritu. Vide, 62, 4, 185.

Febrero 27.—Relativo al reconocimiento del Sur, 63, 1, 263.

Febrero 28.—El Ministro á Saligny.—Reclamaciones francesas.

Desacuerdo de los Plenipotenciarios.—Cada gobierno tiene derecho de calificarlas, y á los otros sólo se dará noticia.—Ha sido irregular y peligrosa á la oposición de Wyke.—No por esto se les exige que las apoyen. Explanación de otras ideas, 63, 1, 304 y 5.

Las reclamaciones de Francia figuran en la página 302 y las presentadas á Juárez en 62, 3, 367.

Febrero 28.—Reclamaciones.—Ultimatum.—La cifra del Ministro no llegaba á la suma de doce millones que exigió Saligny; mas como faltaban datos, se le dejó en libertad para calcularlas. Se le autoriza para reducirla si puede ser motivo de desacuerdo.—Juzga rigurosa la excepción que establece por los créditos expresados en los artículos 2 y 4, y propone otras modificaciones, 63, 1, 305 y 6.

Crédito Jecker.—Observaciones relativas que explican el motivo de haberlo aceptado Francia y dan reglas para su admisión, 306.

Vide las explicaciones que sobre este asunto dába Billault y el fragmento de su discurso, 62, 4, 205 y allí pág. 152-62, los decretos que dieron origen al crédito de Jecker y la Memoria que éste presentó justificándolo.

Marzo 12.—Monarquía en México.—Negociaciones entre Francia y Austria.—La prensa francesa echaba á volar estas es-

pecies.—“La Patria” hablaba de un partido monarquista que se formaba rápidamente en México y el “Monitor” y “La Patria” insinuaban que se habían hecho proposiciones á Viena, que habían sido bien recibidas y que la monarquía mexicana sería un medio para arreglar algunas cuestiones europeas. Mentaban á Turquía y hablaban de un cambio por Venecia.—(Lefevre, pág. 375-78.)

Marzo 6.—Negocios del Sur, 63, 1, 264 á 67.

Marzo 7.—El Ministro al Embajador en Inglaterra.—C. A., 175.

Refiere la conversación que ha tenido con el Embajador de Inglaterra sobre los puntos siguientes, 306.

Reclamaciones.—Ultimatum.—El Embajador habló de las reclamaciones suscitadas por Wyke con este motivo. El Ministro le contestó que se formuló el ultimatum preparado en Francia, sin un conocimiento exacto de los créditos, y que sobre él hicieron observaciones á Saligny, pero que las noticias posteriores de éste manifiestan que no había exageración.—Wyke pretendía que sólo se debían presentar las reclamaciones “ya admitidas por México.”—Esto era inadmisibile.

Reflexiones sobre la materia, 306 y 7.—Tampoco lo es la de conferir á otras potencias la calificación de las reclamaciones, ni la de obtener su aprobación,

La interpretación que se da en este sentido á la convención de Londres, es forzada. Reproduce las reflexiones de la nota anterior, y expónense los inconvenientes, 308.

Es conveniente distribuir las categorías, según su calidad, y hecho esto, fijar su ultimatum en términos categóricos, sin que por ello se entienda que se impone á los gobiernos la obligación de sostener colectivamente la reclamación de uno de ellos.

Marzo 7.—Este proveerá á su interés, según le convenga, si los otros no lo aprueban, 63, 1, 309.

Crédito Jecker.—Explica el interés de Francia en los términos que antes se han expuesto.—Saligny tiene instrucciones para modificar todo lo que parezca exagerado. La misma facultad ha concedido sobre los otros puntos.

Indemnización.—Comisión mixta.—Debe fijar la indemnización en términos precisos y cifras redondas para evitar evasivas y dilaciones. Lo que parezca ilegal, se reservará á una comisión liquidataria, etc.

Ocupación de las aduanas.—La objeción que hace el Embajador inglés, suponiendo que la Francia la hace en su solo provecho, se desvanece, declarando que es en beneficio de las tres potencias.—C. A., 177.

El Embajador en Inglaterra al Ministro, da cuenta de la conferencia con Russell sobre las desavenencias de los plenipotenciarios, habiéndole leído algunos párrafos de la nota anterior, 311.

Reclamaciones.—Cree haberlo conducido á reconocer que Wyke desconoció el espíritu de la convención.

Russell no juzga que la demanda de una de las potencias necesita la aprobación de las otras, aunque piensa que en virtud de la solidaridad y garantía recíprocas tienen derecho para hacer observaciones y manifestar su opinión sobre el ultimatum de sus colegas. Juzga de acuerdo con Wyke que la suma de doce millones es exagerada, 63, 1, 311.

Marzo 11.—Crédito Jecker.—Parece al Ministro que presenta serias objeciones la cláusula que exige su pago, que no merece una protección tal, que deba figurar en el ultimatum.

El Embajador satisfizo á estas objeciones, reproduciendo las consideraciones ya expuestas. Advirtió de paso, que si se pretendía reducir sus reclamaciones á los términos estrechos que formaban la base de Francia é Inglaterra, "concluiría el gobierno de Francia por examinar si sus intereses podrían resultar más perjudicados por las concesiones que se hicieran, manteniendo la acción común; y si no, le sería preferible perseguir separadamente la sa-

tisfacción que se le debe." Lo conveniente en el caso es no dejar al gobierno mexicano en la posición de disputar después sobre las obligaciones que se le impongan; por esto es necesario fijar desde luego la cantidad que ha de pagar.—El Comisario de Francia tiene facultad para reducir la designada.

Comisión mixta.—No hay inconveniente en que se nombre una que determine definitivamente el monto del acuerdo.—Russell aceptó esta idea y dijo que daría instrucciones á Wyke para que se desistiera de su oposición, 63, 1, 312.

Marzo 12.—El Ministro al Embajador en Francia contesta al anterior satisfecho de las ideas de Russell, y para satisfacerlo de que sus reclamaciones no son exageradas, le acompaña un artículo del "Mexican extraordinary," que dice representa los intereses ingleses y nunca se ha manifestado favorable á los intereses franceses, 313.—C. A., 178.

Reclamaciones.—Estima las francesas en doce millones, haciéndoles una reducción de 20 por ciento, la cual las coloca en quince. Estima las inglesas en \$16.800,000, ascendiendo así á más de \$19.800,000. "Nos proponemos, dice el Ministro francés, examinar el origen y legitimidad de estos créditos; mas debemos pensar que Russell está bien instruido de la suma que mandaba figurar por cuenta de los intereses